ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06-09-2023**
Área solicitante: GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION.	
Responsable del área solicitante: CATALINA GARCIA ROBLEDO	
Objeto: Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF "Cecilia de la Fuente de Lleras", es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015; adscrito al Departamento Administrativo de Prosperidad Social, mediante el Decreto 4156 de 2011, el cual tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizarles sus derechos".*

Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el Decreto 936 de 2013.

El Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia establece que "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia". En este mismo sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia T-070 de 2015 reconoció a la familia como una institución en constante evolución y la define como: "aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos (Corte Constitucional, 2015); esta misma corporación reconoce a las familias de hecho y las define como: "aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

consanguinidad o vínculos jurídicos." (Corte Constitucional, 2015) en concepto de la Corte todos los tipos de familia tienen derecho a la protección integral por parte del Estado y la sociedad.

El Artículo 20 de la Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones" establece que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Familias y Comunidades en cumplimiento de su función de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes (DAPS, 2012) define como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo , 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", cuyo propósito es la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, incluye dentro de su título Crece la Generación de la paz, el fortalecimiento de las familias y comunidades, para lo cual, se propone potenciar las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa (Presidencia, 2022)

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por un régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, que en su artículo 2.4.3.2.9 señala: **"***Organismo nacional responsable de la acreditación.* Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año." En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV — Numeral 4 y subsiguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Para el desarrollo de los cometidos misionales dispuestos en el marco definió como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. Para esto fines mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019 expedida por el ICBF, se conformó el banco nacional de oferentes Mi Familia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

luego mediante la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, se realizó una actualización al banco nacional de oferentes de las modalidades de acompañamiento familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades, especialmente para la modalidad Mi Familia.

Para el 2023, el gobierno nacional a través de los documentos técnicos que conformarán el nuevo plan nacional de desarrollo y en atención a las mesas de trabajo realizadas con las diferentes instancias y estamentos sociales, ha manifestado la necesidad de redefinir las formas de abordaje institucional a las problemáticas de las regiones y comunidades de una manera contextual y con mejor enfoqué étnico y territorial; planteando la necesidad de reestructurar la oferta institucional para pasar de la periferia o lo territorial a lo central, logrando con esto, nuevos modelos de servicio centralizados pero con vocación focalizada.

Que paralelamente al proceso iniciado por las políticas del Gobierno, la Dirección de Familias y Comunidades, a partir del desarrollo del Banco Nacional de Oferentes que hasta la fecha se encuentra vigente, ha considerado como elementos fundamentales a fortalecer para la modalidad Mi Familia, el considerar nuevos enfoques sobre el carácter y pertinencia de los prestadores del servicio que cuenten con experiencia y contexto étnico - geográfico de las familias y comunidades a beneficiar

En línea a lo anterior el ICBF expidió la resolución 5525 del 14 de julio de 2023, mediante la "*Por la cual se adoptan el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad Mi Familia, y se deroga la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022"*

Los ajustes desarrollados con base en el Lineamiento Técnico de Inclusión y Atención a Familias, promueven un acompañamiento psicosocial de carácter flexible y transitorio de hasta cinco (5) meses que se lleva a cabo a través de una intervención sistémica breve, por medio de visitas y encuentros familiares y comunitarios liderados por equipos transdisciplinarios con perfil psicosocial, dicha intervención parte de analizar los fenómenos en su contexto relacional, por esto, la intervención se realiza con familias en territorios priorizados y no con familias dispersas geográficamente y se fundamenta en utilizar y fortalecer los recursos de las propias familias y comunidades, a fin de provocar el cambio consistente y con posibilidad de ser sostenible en el tiempo. Así mismo, con esto se busca que de forma organizada y anual se pueda medir el impacto y avance de la modalidad.

De conformidad con el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo, la Modalidad ***Mi Familia***, se fundamenta en un enfoque ecosistémico, que reconoce la existencia de factores protectores y de riesgo que se generan en las interacciones al interior de la familia y con los demás sistemas en los cuales se desarrolla la niña, niño, adolescente y la familia, lo que motiva la necesidad de abordar las relaciones y dinámicas familiares, la interacción de la familia con el entorno y promover el acceso a servicios sociales. Por esto, las familias que participen en esta modalidad cuentan con acompañamiento psicosocial que se adapta a sus necesidades y particularidades, a través del cual se motiva el reconocimiento de sus recursos y capacidades y las invita a practicar formas de relacionamiento democráticas, basadas en el respeto y libres de violencia, que les permitan cumplir su función de protección y promoción del desarrollo de los NNA.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

Mi Familia reconoce la necesidad de acompañar a las familias en el fortalecimiento de capacidades y en el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de todos sus integrantes con prevalencia en los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de violencia, negligencia o abusos a su interior. Lo anterior, implica que las familias reconozcan a todos sus integrantes como sujetos de derechos, aseguren las condiciones para su pleno ejercicio y prevengan su amenaza o vulneración. Para avanzar en este propósito es necesario brindar apoyo a las familias para el fortalecimiento de sus capacidades, asimismo, promover espacios de intercambio de saberes y experiencias entre familias, y para el caso particular de Mi Familia Rural, fortalecimiento de redes locales y tejido social a través de las iniciativas comunitarias. Finalmente, se reconoce que, para reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección en las familias, es necesario fortalecer su capacidad de agencia para visibilizar el acceso a la oferta de bienes y servicios para su inclusión social y productiva.

El acompañamiento psicosocial resulta un mecanismo idóneo dentro de la oferta social para avanzar en el fortalecimiento de capacidades familiares. De acuerdo con la Fundación SES (2019) "*el acompañamiento psicosocial comprende un conjunto de acciones orientadas a fortalecer habilidades, destrezas y competencias en el ámbito de la vida familiar, educativa, productiva y comunitaria*". Estos mismos autores sostienen que en América Latina se han desarrollado programas que incluyen el acompañamiento psicosocial familiar como estrategia de intervención contra la violencia, para la prevención de riesgos, para el abordaje de la discapacidad en la familia, entre otros. Los abordajes temáticos propuestos en estos programas incluyen la confianza en sí mismo y en los demás, la comunicación, la resolución de conflictos y la regulación emocional como condiciones para el fortalecimiento de la resiliencia.

La Modalidad Mi Familia, tiene como objetivo general "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra," Objetivos específicos Mi Familia Rural y Urbana1:

- Fortalecer con las familias sus capacidades para el cuidado mutuo[2] afrontar las situaciones problemáticas, mediante metodologías que partan de los intereses, saberes y recursos de sus integrantes, facilitando la transformación de sus interacciones cotidianas.
- Fortalecer el tejido social en comunidades rurales y urbanas, mediante el intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios, a través de ejercicios colectivos que aporten en la construcción de comunidades protectoras.
  Potenciar las capacidades familiares y comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social y la construcción de redes de solidaridad.

[1] Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por el DNP. Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por el DNP.

[2] El vínculo de cuidado mutuo se verifica cuando todos gozan la relación que tienen y todos crecen en ella., tomado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pu1.pp_modulo1_asumir_nuestra_transformacion.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

Mi Familia cuenta con tres (3) componentes: i. *Capacidades Familiares,* a través del cual se desarrollan actividades con las familias que permiten el reconocimiento y apropiación de sus capacidades por medio de visitas en domicilio y encuentros familiares; ii. *Gestión de redes*, tiene la intención de facilitar el acceso a bienes y servicios de la oferta social y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios; y iii. *Capacidades Comunitarias*, este componente, exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, por medio de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema (Ilustración 1):



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF

La modalidad **Mi Familia** se ejecutará máximo hasta el 15 de diciembre 2023, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a: alistamiento de hasta (10) diez días, vinculación hasta (25) veinticinco días, atención a familias hasta (3,5) tres y medio meses y una fase de cierre administrativo que durará hasta (10) diez días; esta se ejecutará en las 33 Direcciones Regionales del ICBF, incluido Distrito Capital y vinculando a familias según los criterios de priorización contenidos en los manuales, lineamientos y esquemas establecidos para el presente proceso

La modalidad busca la consecución de resultados de corto y mediano plazo asociados al proceso de acompañamiento que corresponden principalmente a la apropiación de habilidades parentales, el fortalecimiento de las relaciones padres – hijos y la reducción de factores de riesgo de vulneración, entre otros

Que teniendo en cuenta las necesidades propias y los nuevos desafíos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el ICBF requiere que los oferentes habilitados para la modalidad Mi Familia que brindarán el servicio público de Bienestar Familiar en la vigencia 2023 cuenten con la experiencia suficiente y la capacidad técnica y operativa necesaria para el desarrollo de los cometidos fijados para la prestación del servicio público de bienestar familiar de una manera rápida y precisa.

1.2. Descripción de la necesidad:

Para dar cumplimiento al mandato misional del ICBF, al Código de la Infancia y la Adolescencia, a la Ley de Protección Integral a la Familia, a la PPNAFF, así como respuesta a las situaciones y realidades de las niñas, niños, adolescentes y las familias, y a los compromisos propuestos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, la Dirección de Familias y Comunidades implementa la modalidad de acompañamiento familiar psicosocial ***Mi Familia***, que tiene por objetivo fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra. ***Mi Familia*** considera en su diseño las particularidades y necesidades de la población objetivo de esta modalidad, que son las familias con alto riesgo de vulneración de derechos, así como aquellas que tengan integrantes en condición de discapacidad. ***Mi Familia*** es una modalidad enmarcada en funciones y competencias del ICBF, a través de la cual se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

brinda apoyo y acompañamiento psicosocial a las familias para el fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, promoviendo el desarrollo y la protección integral de las familias y sus integrantes considerando a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección

Lo anterior establece un margen para el accionar del ICBF en términos de involucrar a las familias en la protección integral de niñas, niños y adolescentes y en la promoción de su desarrollo. Adicionalmente, en ejercicio de acciones efectivas de protección integral a las familias, el ICBF reconoce que el servicio de acompañamiento psicosocial dirigido a ellas deber ser complementado por un componente de gestión de redes para que fortalezcan sus redes de apoyo y accedan a oferta de servicios sociales que les permita potenciar sus recursos[3], lo anterior, apoyado en las instancias, agentes y procesos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Mi Familia es una modalidad de prevención de riesgos de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. El carácter preventivo de la intervención consiste en disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores. Por un lado, busca contribuir a reducir los factores de riesgo tales como las condiciones socioeconómicas. Y, por otro lado, busca fortalecer las capacidades, habilidades o competencias de las familias, para afrontar las situaciones de estrés o dificultades, consolidando su generatividad para enfrentar las transiciones propias de la vida de sus miembros o eventos inesperados, de tal manera que no se afecte su función de cuidado y de protección de niñas, niños y adolescentes (Small & Memmo, 2004).

Entendiendo que la Modalidad ***Mi Familia*** es una oferta complementaria a los servicios de las áreas misionales del ICBF (Protección, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud y/o Nutrición), la población a atender corresponde principalmente a familias con niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un nivel de riesgo medio o alto de amenaza y vulneración de derechos o familias que ya se encuentren en servicios de protección**.** se establecen las siguientes formas de intervención: (i) visitas en domicilio, (ii) encuentros familiares, (iii) encuentros comunitarios, (iv) iniciativas comunitarias[4] y (v) acompañamiento no presencial, incluyendo la plataforma web "Mi Familia Universal" como herramienta complementaria en el proceso de acompañamiento a las familias, como se evidencia en la siguiente ilustración:



[3] Entendiendo *recursos* desde un enfoque amplio que va más allá de la mera capacidad adquisitiva de las familias e incluye relaciones afectivas internas y externas (familia extensa y con la comunidad)

[4] Aplica solo para Mi Familia Rural.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Del anterior esquema la modalidad familia urbana contempla las siguientes formas de intervención:

Visitas en domicilio: Son una forma de intervención psicosocial para brindar acompañamiento a las familias en su residencia. Donde se busca observar y comprender las interacciones de los individuos y su sistema familiar en sus contextos cotidianos. Estas visitas tienen como propósito identificar y promover recursos y potencialidades en las familias a fin de lograr el reconocimiento, resignificación, resolución y abordaje de situaciones que obstaculizan o facilitan el desarrollo integral del grupo familiar, y promover cambios que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. La modalidad Mi Familia, tanto urbana como rural contempla el desarrollo de (8) ocho visitas domiciliarias.

Se estima que cada visita en domicilio tendrá una duración mínima de (45) cuarenta y cinco minutos efectivos con una frecuencia quincenal. Esta frecuencia se podrá ajustar según los contextos, horarios y realidades de cada una de las familias y su territorio, en caso de requerirse este ajuste, el operador deberá presentar una justificación para su aprobación por parte del supervisor del contrato.

Las visitas en domicilio pueden hacer uso de estrategias no presenciales o virtuales, únicamente en el caso en que se requiera la inclusión de algunos integrantes de la familia que se encuentren separados de manera temporal o permanente; así mismo, en caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá realizar la atención a familias por medios virtuales o telefónicos, previa autorización del supervisor del contrato.

Para las familias que cuenten dentro de sus integrantes con personas con discapacidad, dos de las visitas harán énfasis en el enfoque diferencial desde discapacidad, el cuidado del cuidador y la participación de las personas con discapacidad, en armonía con los contenidos y estrategias desarrolladas en los encuentros familiares y comunitarios; la metodología para dichas visitas tendrá como referencia los documentos dispuestos por la Dirección de Familias y Comunidades y su adaptación se hará con el acompañamiento de las UAT.

Encuentros familiares y comunitarios: *Encuentros familiares – Mi Familia Urbana:* Estos espacios de encuentro y reconocimiento de las familias buscan generar interacciones y conversaciones que permitan la reflexión conjunta alrededor de formas de ver el mundo, saberes, experiencias y situaciones de interés como la promoción del desarrollo familiar y la protección de los niños, niñas y adolescentes. También promueven la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas con otras familias frente a situaciones desafiantes, y el surgimiento de redes colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo.

La modalidad **Mi Familia Urbana** contempla el desarrollo de (4) cuatro encuentros familiares.

- Los encuentros contemplan la participación de máximo 22 familias, de las 66[5] que son acompañadas por cada UAFU.
- La duración mínima de los encuentros familiares es de (90) noventa minutos efectivos. La frecuencia entre encuentros debe estar alineada a la implementación de las temáticas de las visitas en domicilio, para promover la complementariedad en el tipo de atención ofrecida.
- Contar con una planeación en la cual se precisen objetivos, contenidos, estrategias, materiales y recursos que se utilizarán para el abordaje de las temáticas con las familias, así como los resultados esperados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

- Se debe contemplar la accesibilidad de los encuentros para personas con discapacidad, incluyendo la realización de ajustes razonables, con énfasis en la accesibilidad física y la accesibilidad comunicativa, ejemplo: hacer uso de la Lengua de Señas Colombiana -LSC, el sistema Braille, los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) y los demás que se requieran para favorecer la participación efectiva de las Personas con Discapacidad.
- Establecer mecanismos e instrumentos para evaluar los encuentros familiares y la manera como el equipo utilizará esta información para fortalecer las próximas planeaciones, todo esto con el propósito de tener en cuenta las percepciones y aportes de las familias sobre el desarrollo de las sesiones.
- Se deben establecer propuestas metodológicas y pedagógicas que permitan la participación de niñas, niños, adolescentes y cuidadores o cuidadoras, por lo tanto, es necesario emplear diferentes propuestas.
- Los días y horarios en que se llevarán a cabo los encuentros requieren ser concertados con las familias, a la vez que conocer las dinámicas propias del territorio.
- Cuando las unidades de acompañamiento familiar tengan a su cargo familias con personas con discapacidad, el operador deberá dar los medios necesarios para su activa participación en los encuentros.

Acompañamiento no presencial: Mi Familia establece el *acompañamiento no presencial* como una forma de atención a través de canales virtuales como llamadas o video llamadas, complementadas con mensajes de texto y el envío de información por redes sociales u otros canales, de los cuales se puede hacer uso con previa autorización del supervisor del contrato. A continuación, se describen las situaciones en las cuales se propone su uso:

- *Como refuerzo al acompañamiento presencial.* El acompañamiento presencial, que se brinda a través de los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar contratados para tal fin, se refuerza con mensajes de texto para reiterar las ideas centrales de las temáticas que reciben las familias en sesiones presenciales. Este acompañamiento estará a cargo de la Dirección de Familias y Comunidades en articulación con la Dirección de Servicios y Atención del ICBF y se brindará a través de un equipo de profesionales psicosociales ubicados en el Centro de Contacto del ICBF.

- *Acompañamiento no presencial brindado desde el centro de contacto a las familias que lo solicitan a través de las líneas de atención o en los centros zonales del ICBF.* La totalidad de las acciones desarrolladas con las familias a través de este acompañamiento se realizan de manera no presencial y está dirigido a familias en riesgo de vulneración de derechos que se han contactado con el ICBF mediante la línea 141, a través del Centro de Contacto o de los Centros Zonales, para solicitar Asistencia y Asesoría a la Familia. Este acompañamiento estará a cargo de la Dirección de Familias y Comunidades en articulación con la Dirección de Servicios y Atención y se brindará a través de un equipo de psicosociales ubicados en el Centro de Contacto del ICBF.

[5] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias que pertenezcan a los servicios de protección.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

• *Acompañamiento no presencial brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar.* Este acompañamiento puede sustituir total o parcialmente el acompañamiento presencial en los casos en que, por fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible el contacto entre los profesionales de acompañamiento y las familias. Este tipo de acompañamiento debe ser aprobado por la supervisión del contrato, previa justificación por parte del operador.

• *Acompañamiento mixto, presencial y no presencial a familias temporalmente separadas, brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar.* Dentro de la población objetivo de Mi Familia se han considerado familias que atraviesan por procesos de protección; en algunos casos, las medidas tomadas por las autoridades administrativas, indígenas o judiciales implican la separación temporal del niño, niña o adolescente de su familia. Para atender con pertinencia estos casos, se incorpora este tipo de acompañamiento que permite al profesional desarrollar la atención con algunos integrantes de la familia de forma presencial y simultáneamente con otros miembros de forma virtual.

• Mi Familia Universal[6]: Estrategia de promoción de capacidades familiares y prevención primaria de riesgos de vulneración o amenaza de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, basada en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs.

Constituye una herramienta para la consulta y reconocimiento de información por parte de las familias, la cual se encuentra alojada en el portal web del ICBF y complementa el proceso de acompañamiento a las familias participantes de la modalidad Mi Familia o de otros servicios o modalidades del ICBF. Esto debido a que ofrece recursos para el fortalecimiento de sus capacidades y la apropiación de estrategias de prevención.

Estructura Operativa:

[6] Es importante resaltar que Mi Familia Universal es un recurso importante que es utilizado para complementar el acompañamiento presencial que se brinda en el marco de la modalidad Mi Familia. No obstante, esta herramienta virtual no está dirigida exclusivamente a usuarios de Mi Familia, ya que desde el ICBF se creó esta herramienta también como un recurso de apoyo para el trabajo con las familias en otras modalidades y servicios de la entidad. De esta forma, una gran parte de los servicios de promoción y prevención del ICBF, dirigidos a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, pueden utilizar la plataforma de Mi Familia Universal como un complemento en la atención. Lo cual también sucede con los servicios de Protección, teniendo en cuenta que esta herramienta incluye distintos componentes de trabajo con las familias de sus usuarios directos.
Así, los operadores de estos servicios pueden utilizar la plataforma Mi Familia Universal como parte de sus recursos para el fortalecimiento de capacidades en estas familias; por ejemplo, pueden realizar en conjunto con las familias en sesiones individuales o grupales, un recorrido guiado por alguna(s) de las estaciones del componente *Viajemos en familia* y promoviendo la realización de manera autónoma del recorrido por las estaciones restantes. Asimismo, pueden compartir con las familias las infografías del componente *Datos clave para tu viaje*, las cuales presentan orientaciones y posibles alternativas prácticas para abordar situaciones desafiantes y cotidianas de la vida en familia. En esta misma lógica, la plataforma Mi Familia Universal representa un recurso a disposición de los agentes del Centro de Contacto del ICBF y de los equipos de los Centros Zonales que brindan el servicio de Asistencia y Asesoría a la Familia.
Así mismo, Mi Familia Universal puede ser utilizada por todas las familias colombianas que deseen y tengan los medios para acceder a la plataforma, ya que se consolida como un recurso para el fortalecimiento de capacidades familiares. De esta forma, a través de sus canales de comunicación y sus cuentas de redes sociales, el ICBF contempla promover el uso y recorrido por la plataforma Mi Familia Universal por parte de las familias colombianas que estén interesadas. Para la estructuración de estas estrategias se plantean, inicialmente, dos alternativas: de un lado, mensajes estructurados en torno a las generalidades de la plataforma, enfatizando en la estructura del contenido y la forma de acceder a él; y de otro lado, la publicación de recursos específicos del contenido, como los videos, infografías, actividades o apartados de los flipbook, con el fin de presentar de manera directa el contenido disponible y motivar la exploración por temas de interés, evidenciando las posibilidades de la información que contiene la plataforma.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

La estructura operativa de **Mi Familia** obedece al número de familias a atender, para Mi Familia Urbana este número contempla una razón de 22 familias por profesional psicosocial, es decir 66 familias por cada Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana -UAFU. En Mi Familia Rural, se contempla una razón de 20 familias por profesional, es decir 40 familias por cada Unidad de Acompañamiento Familiar Rural UAFR.

A continuación, se realiza una descripción del equipo operativo requerido:

EQUIPO OPERATIVO

El equipo operativo se estructura en tres niveles: en el primer nivel se encuentran las Unidades de Acompañamiento familiar Urbano - UAFU compuestas por (3) tres profesionales de acompañamiento familiar para la zona urbana y las Unidades de Acompañamiento familiar Rural - UAFR compuestas por (2) dos profesionales de acompañamiento familiar para el caso de la zona rural; el segundo nivel lo componen las Unidades de Asistencia Técnica- UAT compuestas por (2) dos o (3) tres profesionales, que tienen a su cargo las UAFU y/o UAFR; y finalmente, en el tercer nivel se encuentra la Gerencia de Operaciones, existen además profesionales que son transversales a la operación, como son el nutricionista y el profesional administrativo - financiero.

Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas y Rurales

Las Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF se dividen en Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas - UAFU y Unidades de Acompañamiento Familiar Rurales - UAFR.

Las UAFU, están compuestas por (3) tres profesionales psicosociales. Cada UAFU tendrá a su cargo (66) sesenta y seis familias, es decir, (22) veintidós familias por profesional.

Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar y demás instrumentos dispuestos para la identificación de vulnerabilidades y generatividades en la familia y para la caracterización territorial iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia los objetivos específicos del fortalecimiento y determinar el Plan Familiar, iv) realizar acompañamiento psicosocial a través de las visitas domiciliarias a las familias vinculadas a la modalidad con enfoque diferencial, según lo concertado en el Plan familiar y las nuevas situaciones que surjan durante el proceso de atención, v) programar y desarrollar los encuentros con las familias a partir de las realidades familiares y comunitarias, vi) acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio y realizar seguimiento a los direccionamientos realizados vii) preparar y entregar los informes de las familias donde se encuentre vinculado algún integrante en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD o en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y asistir a las reuniones con las Autoridades Administrativas correspondientes, viii) Facilitar la definición de la iniciativa comunitaria y la ejecución de la misma en el marco de los encuentros, ix) impulsar ante las unidades de asistencia técnica, la gestión de casos, con aquellas familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades y limitan la consecución de logros de desarrollo, atención y/o integración

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

personal, familiar o comunitario, x) participar en la articulación de acciones con las áreas misionales que favorezcan los procesos con las familias vinculadas a la modalidad xi) identificar e implementar los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con discapacidad y xii) las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad y que sean afines a su perfil.

Unidad de Asistencia Técnica – UAT

Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT, están conformadas por (2) dos o (3) tres profesionales, así:

- En las Unidades de Asistencia Técnica - UAT con (2) dos profesionales, los perfiles requeridos son: un profesional psicosocial y un profesional pedagogo; Estás Unidades de Asistencia Técnica - *UAT* tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (urbanas y/o rurales), con un máximo de 8 UAF
- En las Unidades de Asistencia Técnica - UAT con (3) tres profesionales, los perfiles requeridos son: (1) un profesional psicosocial, un profesional pedagogo y (1) un profesional de apoyo comunitario en antropología o sociología. Estas Unidades de Asistencia Técnica- *UAT* tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (urbanas y/o rurales), con un rango de 9 a 12 de UAF.

Dentro de sus principales actividades están: i) brindar asistencia técnica, acompañar y hacer seguimiento permanente a los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar a cargo, en el marco de la operación de la modalidad, mediante el uso de metodologías participativas, ii) apoyar la formulación e implementación de acciones, para socializar la modalidad a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el territorio y con los que se requiera realizar coordinación en el marco de la gestión de redes, iii) diseñar, adaptar y socializar las metodologías y materiales pedagógicos establecidos por el ICBF, para desarrollar las visitas en domicilio y encuentros implementando los enfoques y abordajes contemplados en el presente manual operativo y en el lineamiento de la modalidad, realizando acompañamiento a los profesionales psicosociales para su implementación en el territorio; iv) realizar la gestión de conocimiento de la información proveniente de los instrumentos de recolección de información de la modalidad construyendo y actualizando el diagnostico situacional de las familias y el territorio, v) efectuar acompañamiento con el profesional de la UAF a la familia cuando se requiera; vi) realizar seguimiento al avance del Plan Familiar con las familias, vii) asignar y redistribuir las familias a los profesionales de la UAF según las necesidades identificadas y las fortalezas de los profesionales de acompañamiento familiar, viii) verificar el reparto del material pedagógico a los profesionales de las UAF para la atención a la familia, ix) adelantar las acciones del componente de gestión de redes, mediante la articulación de la oferta social del Estado, que responda a las necesidades identificadas en las familias x) elaborar la guía de oferta territorial que describa los criterios, pasos y beneficios para las familias; xi) desarrollar jornadas de capacitación y autocuidado con las UAF que favorezcan el clima organizacional y la mitigación de los riesgos psicosociales en los profesionales, xii) elaborar y realizar la entrega de informes periódicos con los avances en la gestión, promoción, direccionamiento y seguimiento en el componente de gestión de redes y de las familias que acceden a la misma, a través de las herramientas que la Dirección de Familias y Comunidades disponga, xiii) el profesional de apoyo comunitario adicional a las funciones anteriormente descritas, se encargará de fortalecer los procesos comunitarios tanto en municipios rurales como urbanos, xiv) promover y realizar seguimiento a la identificación e implementación de los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

discapacidad, xv) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad y que sean afines a sus actuaciones.

Gerencia de operaciones

La estructura operativa estará a cargo de la *Gerencia de Operaciones.* Está gerencia se encuentra conformada por un gerente de operación, un gestor de información, un nutricionista y un profesional administrativo-financiero.

A continuación, la descripción de los roles que conforman la gerencia de operación:

Gerente de operaciones: dentro de sus principales obligaciones contempla: i) Organizar, dirigir, orientar, y hacer seguimiento a la ejecución de la Modalidad, teniendo en cuenta el lineamiento técnico, manual operativo, guías y formatos de la modalidad, ii) planear, elaborar, dirigir y organizar las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo, en cada una de las fases, los componentes y tipos de intervención de la Modalidad; iii) gestionar la selección y contratación del personal requerido para la implementación de la Modalidad, iv) socializar, alinear y precisar, con el equipo humano contratado, los aspectos técnicos, administrativos y operativos de la modalidad en cada una de sus fases e identificar las necesidades, v) orientar la formulación del plan de trabajo, (en cada una de las fases, los componentes de la Modalidad), asesorar, acompañar y asegurar su ejecución conforme lo planeado y en el marco de la "Acción Sin Daño", vi) monitorear y hacer seguimiento a la operación, vii) garantizar la entrega de la elementos de identificación personal al talento humano técnico-operativo, viii) elaborar y presentar los informes de ejecución del contrato, ix) Desarrollar las actividades correspondientes a la gestión de oferta en el marco del componente de gestión de redes. x) realizar el mapeo de oferta de servicios sociales y redes existentes en el territorio, xi) desarrollar las acciones necesarias para lograr la activación de rutas de acceso y atención de los servicios sociales, xii) Participar en las mesas de política pública y poblacional con el acompañamiento del ICBF, a las que sea convocado y permitan la gestión de las necesidades y potencialidades identificadas con las familias, xiii) asistir a las reuniones o comités programados por la supervisión del contrato, xiv) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano y por otras autoridades en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, xv) Coordinar la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento, de acuerdo con el enfoque territorial y diferencial del ICBF y xvi) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

Gestor/a de información: dentro de sus obligaciones más relevantes están: i) realizar la revisión de las bases de datos para el proceso de priorización y vinculación de familias, ii) reportar a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF las inconsistencias que se encuentre de la verificación de la información en territorio, iii) consolidar y reportar la información de la atención a las familias, iv) consolidar y cargar información en los sistemas de información del ICBF para el monitoreo y seguimiento a la operación de la Modalidad, v) brindar soporte técnico a los profesionales de acompañamiento familiar referente al reporte de información; así mismo deberá reportar cualquier problema técnico al ICBF.

Los profesionales transversales que serán contratados mediante un contrato son los siguientes:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

Nutricionista o Dietista: dentro de sus principales actividades se encuentra: i). Conocer y adaptar la minuta patrón del ICBF de acuerdo con criterios diferenciales, territoriales y poblacionales, ii) Asesorar y acompañar al Gerente de Operaciones en la planeación de la compra de alimentos, iii) Realizar asistencia técnica frente al manejo adecuado de alimentos para los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural y iv) Realizar asistencia técnica sobre el uso de las cintas métricas en relación con la medición del perímetro braquial y su lectura.

Profesional administrativo/a - financiero/a: dentro de sus principales actividades están: i) Participar en la planeación e implementación del contrato, ii) organizar y coordinar la entrega puntual de la información con los criterios de calidad establecidos por el Gerente de operaciones, iii) Apoyar la planeación y elaboración de las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo y en cada una de las fases de la modalidad, iv) Apoyar en el monitoreo y seguimiento a la operación, v) Apoyar el proceso de compras, inventario y entrega de suministros al talento humano, vi) Apoyar la recepción y direccionamiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS) de los profesionales de acompañamiento familiar y familias, vii) Apoyar en la elaboración de los informes técnicos, financieros y los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato, y viii)Coordinar el proceso de archivo de los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato, ix) Efectuar y entregar los soportes contables para los informes financieros parciales y finales sobre la ejecución y terminación del contrato suscrito con el ICBF y x) las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

La estructura operativa de **Mi Familia** propone adaptaciones según el número de familias participantes y su localización geográfica (Urbana-Rural)**.** Es necesario tener en cuenta que **Mi Familia** permite a través del esquema atender familias urbanas y rurales, por lo que se contempla en los esquemas unidades de acompañamiento en múltiples combinaciones, garantizando siempre que dichas *UAF* mantengan su óptimo de familias (*UAFU* con 66 familias[7] y 40 familias para *UAFR*).

Para la suscripción de los contratos, la distribución de los profesionales y la constitución de UAFU, UAFR y UAT, las Regionales, supervisores de contrato y operadores deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

- La base para la toma de decisiones respecto de la distribución de profesionales la constituye el número total de familias determinadas en el contrato.
- Cada regional puede realizar un contrato cuando el número de familias no supere las 2.376 o (2) dos contratos cuando este número sea superado.
- Una Gerencia no podrá exceder las 2.376 familias a su cargo.
- Las Unidades de Asistencia Técnica se conformarán de acuerdo con las UAF a cargo, con los siguientes rangos:

  Entre 1 y 8 UAF: se conformará una Unidad de Asistencia Técnica - UAT con (2) dos profesionales.

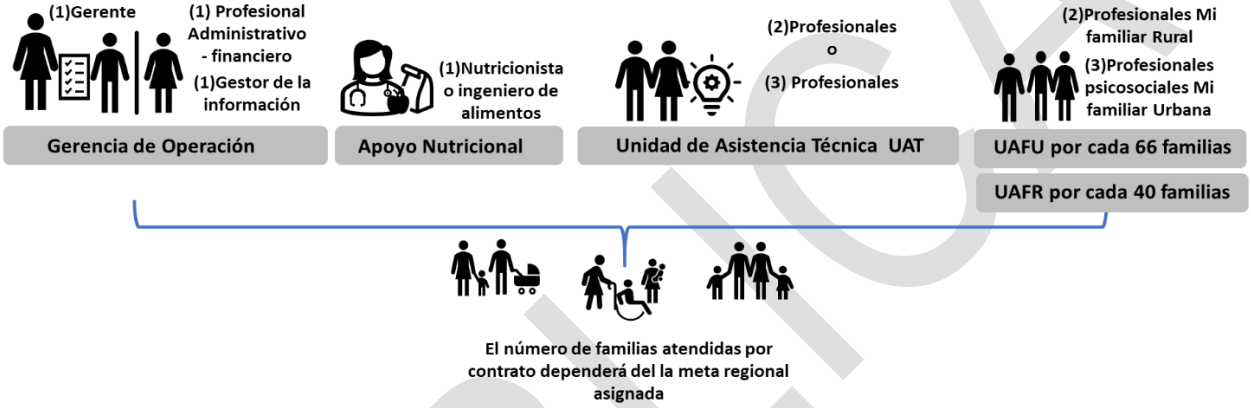
[7] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entre 9 y 12 UAF: se conformará una Unidad de Asistencia Técnica - UAT con (3) tres profesionales.

- Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT pueden tener a su cargo exclusivamente UAFU o UAFR o combinaciones de estas siempre y cuando no superen los rangos establecidos.

El esquema de operación se puede observar en la Ilustración



PROCESO DE ATENCIÓN:

La modalidad **Mi Familia** se ejecutará en un tiempo de en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a: alistamiento de hasta (10) diez días, vinculación hasta (25) veinticinco días, atención a familias hasta (3,5) tres y medio meses y una fase de cierre administrativo que durará hasta (10) diez días

Fase de Alistamiento

Esta etapa se inicia una vez se firma y legaliza el contrato y en ella el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos. Las actividades de alistamiento se ejecutarán en un tiempo estimado de hasta diez (10) días y se presentan a continuación:

Para la planeación de la operación, se realizarán las siguientes actividades:

- Iniciar la ejecución del contrato mediante la firma del acta de inicio.
- Asistir al primer *Comité Técnico Operativo*[8] con el fin de establecer las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad.

[8] *Ver capítulo 10 Atributos de Calidad en el Componente de Supervisión, Seguimiento y Monitoreo*.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

- Participar en la jornada de socialización que contempla una presentación de los hallazgos, análisis, logros, aprendizajes y recomendaciones obtenidos en la ejecución de las modalidades de atención a familias en vigencias anteriores, por parte del ICBF regional.
- Establecer las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento[9] donde se incluyan las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar una propuesta preliminar del *Plan Operativo de Trabajo*, que contemple la planeación general de las acciones a desarrollar en cada una de las fases y etapas de la modalidad.
- Realizar las acciones de selección y contratación del talento humano, conforme a los perfiles del talento humano estipulados[10].
- Definir bajo las orientaciones del Supervisor del contrato la estructura operativa de las UAT, de acuerdo con las condiciones presentadas en el presente manual.
- Presentar la propuesta de diseño de los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, para garantizar su identificación durante la ejecución de las acciones de toda la operación.
- Realizar mediante estrategias comunicativas y en articulación con el ICBF Regional y zonal, la difusión de la modalidad en los sectores donde se brindará la oferta a las familias.
- En articulación con los referentes territoriales del SNBF, convocar a la Alcaldía Municipal y demás agentes del SNBF para la socialización de la modalidad **Mi Familia**, por parte de la Regional y/o Centro zonal del ICBF con apoyo del operador, para facilitar acciones de articulación.
- Las Unidades de Asistencia Técnica realizarán una planeación preliminar de las actividades que permitan la implementación del componente de gestión de redes, tomando como referencia la socialización de resultados del componente por la Dirección Regional ICBF, diseñando acciones de mantenimiento o de mejora ante las recomendaciones presentadas.

Fase de Vinculación de familias:
En esta etapa los Profesionales de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural realizan la vinculación de las familias en territorio mediante visitas en el hogar, reuniones de vinculación y socialización y otras estrategias que se propongan, previa aprobación del supervisor del contrato.

Una familia se considera vinculada cuando cuenta con acuerdo de vinculación firmado y aplicación de la ficha de caracterización sociofamiliar. Se prevé que esta etapa transcurra en máximo (40) cuarenta días; una vez vinculada la familia, el profesional debe realizar acuerdos respecto a los tiempos de las visitas y puede dar inicio al proceso de atención.

PÚBLICA

[9] Para más información remítase al capítulo 9 de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento del presente manual.
[10] Ver capítulo de Atributos de calidad - Componente talento humano del presente Manual y A1. MO18.PP Anexo 1 *Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien* ***Mi Familia***.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

La vinculación de las familias tendrá un criterio predominantemente territorial, con el fin de promover un mayor impacto comunitario de las acciones, favoreciendo la efectividad, los resultados y los recursos de la modalidad; para este proceso se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- Realizar el proceso de asistencia técnica inicial al talento humano, mediante la presentación de la modalidad y la entrega de las zonas para la vinculación de las familias.
- Convocar a las familias a jornadas de socialización[11] de la Modalidad, por parte del operador en articulación con las Direcciones Misionales y otras entidades.
- Conformar grupos de 66 familias[12] por *UAFU* y 40 por *UAFR* atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 22 y 20 familias respectivamente, por profesional de *UAFU* y *UAFR* para efectos de realizar los encuentros familiares y las visitas en domicilio.
- Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades de las otras direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de vinculación de familias que se encuentren en alto riesgo de vulneración y/o en servicios de protección.
- Participar en acciones de seguimiento para efectos de socializar las acciones de y vinculación de las familias realizadas a nivel municipal, presentar en el Comité los reportes de avance de vinculación de las familias.
- Presentar un informe que dé cuenta del estado final de la vinculación de las familias, el cual debe contener el número de familias, según los siguientes criterios: convocadas, participantes de las jornadas de socialización, vinculadas, de Protección y con integrantes con discapacidad; además de relacionar logros, dificultades y recomendaciones de esta etapa, para futuras atenciones.
- Elaboración de la minuta patrón y el plan de compras de alimentos para la entrega del apoyo nutricional a las familias en el marco de los encuentros familiares y comunitarios.

Gestión de redes[13]

A continuación, se relacionan las acciones a implementar en el marco del componente de *gestión de redes* durante la Fase de Vinculación:

- Elaboración de la Guía de oferta territorial*. Hace referencia al archivo de Excel que contiene el mapeo de la oferta y la información adicional levantada durante la identificación de la oferta,* que

[11] Esta jornada de socialización corresponde a un espacio que tendrá el operador con las familias asistentes, para informar sobre la modalidad y vincular a las familias interesadas. Se aclara que este espacio no corresponde a ninguna forma de intervención (visita domiciliaria, encuentro familiar, acompañamiento no presencial)

[12] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias que pertenezcan a los servicios de protección.

[13] Para profundizar en el desarrollo de las acciones para el componente en la fase preparatoria, remítase a la Guía Gestión de Redes modalidad Mi Familia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

describe los criterios, pasos y beneficios para las familias; su elaboración está a cargo del talento humano del operador, con el apoyo de la Dirección Regional y es insumo para que una vez realizado el proceso de caracterización y aplicación de instrumentos de evaluación con las familias por parte de los PAF, permita la coordinación entre la oferta y las necesidades identificadas con las familias.

- *Activación de la oferta y redes.* Hace referencia a la gestión para la generación de acuerdos en el marco de las iniciativas identificadas en el mapeo de oferta y priorizadas en el territorio, que permitan i) La identificación de rutas de atención establecidas a nivel territorial, ii) Socialización de rutas de atención según se requiera por parte de las familias, iii) Coordinación de propósitos y acciones con entidades con las que se requiera, para facilitar la activación de ruta y la atención preferente de la población atendida, iv) Realizar direccionamiento de la familia al servicio requerido, v) En los casos en que se requiera hacer acompañamiento a la familia
- *Para la activación de la oferta en territorios con familias pertenecientes a comunidades étnicas* en territorios colectivos, se recomienda apoyarse en las autoridades étnicas y líderes de las comunidades.
- *Asistencia técnica y gestión del conocimiento.* Corresponde a las UAT, transferir la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAFU y UAFR, y actualizarla permanentemente con las mismas y construir con ellas las estrategias de seguimiento para implementarlas durante la fase de atención, de manera que se garantice el conocimiento, uso efectivo e incidencia en las familias de la oferta social pública y privada/comunitaria del territorio.
- Participación del Gerente de Operación y/o las Unidades de Asistencia Técnica - UAT en escenarios como: mesas de política pública, espacios de formación – conocimiento, donde se identifiquen dinámicas territoriales (liderazgos y referentes)
- Actualización del plan de implementación del componente articulándolo con la versión final del plan operativo de trabajo del operador.

Nota 1: El desarrollo de las acciones que se contemplan en el mapeo de oferta y activación de la oferta involucran la participación permanente de los siguientes profesionales del ICBF: i) Director Regional del ICBF o su delegado; ii) enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF; iii) enlace de la Dirección de Familias y Comunidades, lo anterior obedece a que la oferta debe actualizarse de manera permanente.

FASE DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Se considera que la fase de atención de una familia inicia en el momento que se realiza la ficha de caracterización sociofamiliar, ya que con esta se marca el inicio de la aplicación de instrumentos de evaluación, que permiten la construcción de objetivos consensuados de atención; este criterio de flexibilidad en la atención permite reconocer la realidad territorial y fomentar la calidad de los procesos de atención, esta fase tendrá una duración de hasta (3,5) tres y medio meses. Durante el proceso de caracterización, se deben identificar las barreras y ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad en el proceso de atención.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

En esta fase se implementan con las familias, los componentes de la modalidad mediante la ejecución de las formas de intervención, de la siguiente manera[14]:

- Un mínimo de 8 visitas en domicilio, tanto para Mi Familia Urbana como para Mi Familia Rural.
- Un mínimo de 4 encuentros familiares para Mi Familia Urbana y 4 encuentros comunitarios para Mi Familia Rural.
- Implementación de las iniciativas comunitarias, sólo en el caso de Mi Familia Rural.

Para el inicio de dicha fase, se espera que se realice con las familias, mediante metodologías colaborativas, la aplicación de los instrumentos de evaluación, de los cuales la ficha de caracterización, el mapa de pertenencia actual y potencial y el perfil de vulnerabilidad y generatividad serán de carácter obligatorio, siendo opcionales el genograma y el ecomapa.

Una vez diligenciados los instrumentos de evaluación con las familias, cuya aplicación se espera se dé hasta la tercera visita, se realizará el análisis y se define en conjunto el objetivo de atención, proceso a partir del cual se establecen las temáticas para el abordaje en las visitas y encuentros; para el seguimiento de la intervención, se hará uso del Plan Familiar que se entregará a las familias hasta la tercera visita y será de su manejo y consulta continua, favoreciendo el desarrollo de la intervención y la adherencia al proceso[15].

Las temáticas de las visitas y encuentros no cuentan con un currículo ni una secuencia determinadas, lo cual hace versátil la atención y coherente con la realidad familiar[16]; el sentido y la metodología para el desarrollo de las temáticas deben estar ajustados a las realidades familiares y comunitarias, para lo cual las Unidades de Asistencia Técnica - UAT realizarán el respectivo apoyo a los PAFU y PAFR, lo cual se dinamiza con las herramientas técnicas dispuestas por la Dirección de Familias y Comunidades.

La última visita con cada una de las familias será la de cierre de la intervención y pretende realizar la evaluación conjunta de los logros alcanzados durante el proceso de atención, y recibir por parte de la familia sus observaciones y oportunidades de mejora para el proceso; en dicha visita se realizará la aplicación final del instrumento perfil de vulnerabilidad – generatividad, a fin de contrastar con el registro de la primera aplicación y evaluar junto con la familia los avances, retos y llegar a acuerdos mediante compromisos que favorezcan la sostenibilidad de los cambios evidenciados.

Se espera que para esta fase se materialice lo enunciado en el componente de gestión de redes teniendo como base el instrumento de Registro de Oferta; es importante tener en cuenta que el proceso de

[14] La ejecución de las formas de intervención se deberá realizar de acuerdo con la modalidad definida en el contrato de aporte, y podrá ser sólo urbana, sólo rural, o urbana y rural.

[15] el *F19.MO18. PP Formato Seguimiento de visitas en domicilio;* será de manejo del profesional de acompañamiento familiar urbano y rural y le permitirá el registro y seguimiento de cada sesión

[16] la Dirección de Familias y Comunidades cuenta dentro de sus referentes conceptuales con una serie de herramientas construidas a través del tiempo y que pueden ser tomadas como base; así mismo la Guía de orientaciones metodológicas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

asistencia técnica y gestión de conocimiento es transversal a la intervención y debe ser liderado por las UAT, mediante los instrumentos definidos por la Dirección de Familias y Comunidades.

Se espera que, durante las últimas dos semanas, el operador lleve a cabo la jornada de evaluación de la modalidad con el talento humano, como parte de las acciones de asistencia técnica y gestión del conocimiento y esta se constituya en insumo para la entrega del informe final al supervisor del contrato; así como la entrega de la información de las familias que hacen parte de las modalidades de protección y SRPA, a las autoridades administrativas.

Proceso de articulación intra e interinstitucional

El proceso de articulación, en el marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, permite lograr una comprensión y abordaje conjunto, integral, complementario, coherente y efectivo, de la situación sociofamiliar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y de la familia como sujeto colectivo de derechos, que no es posible cuando se actúa de forma aislada y/o fragmentada; este proceso debe ser permanente y transversal a la implementación de la modalidad y tiene su base en la articulación interna promovida por el ICBF en sus diferentes niveles.

Con este se busca de manera específica: i) Fortalecer los procesos de atención a las familias de los NNAJ que estén o hayan estado en PARD y SRPA y son vinculadas a Mi Familia, buscando impactar en la disminución de la reincidencia y la sostenibilidad de los logros; ii) Identificar conjuntamente condiciones y necesidades particulares de las familias, y a partir de ellas, hacer acuerdos entre los diferentes actores que intervienen, para tomar decisiones sobre las acciones que se deban realizar y/o engranar para acertar más en el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento familiar; iii) Brindar una atención más pertinente, acorde con la realidad y contexto de la familia y, iv). Evitar la duplicidad de esfuerzos, y hacerlos complementarios para promover el impacto positivo en la vida de las familias.

Para fortalecer el proceso de articulación, es necesario desarrollar acciones de manera coordinada entre profesionales de las Direcciones de Protección (PARD y SRPA), Familias y Comunidades, las autoridades administrativas, los operadores de las modalidades priorizadas de los servicios de Protección y de la modalidad Mi Familia, en los niveles zonal, regional y nacional[17].

Las acciones de articulación interna ya mencionadas se hacen extensivas de igual manera para la articulación con los servicios de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Nutrición y el SNBF, en el marco de los principios de integralidad en la atención y acción institucional coordinada, para el logro del desarrollo familiar, la garantía de derechos y el fortalecimiento comunitario.

Novedad de cambio de las familias

En caso tal que una familia participante por razones o motivaciones personales no pueda continuar en el proceso de atención, el operador la podrá reemplazar previa autorización del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de tiempo y desarrollo del contrato lo permitan; con estas familias que ingresan como reemplazo, se ajustará la periodicidad de las acciones, con el fin de dar cumplimiento a la atención; para el caso de los encuentros, estos se podrán adelantar con grupos de menos de 22 familias, con el apoyo de aquellas familias que los profesionales determinen como líderes en el proceso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

de atención, este proceso de adaptación temática se llevará a cabo con el apoyo de las Unidades de Asistencia Técnica - UAT, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico Operativo.

Gestión de casos

La gestión de casos es una estrategia encaminada a fortalecer el acompañamiento psicosocial a familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades, o cuando el profesional requiere ampliar su perspectiva y alcance en la intervención a través de equipo reflexivo y reuniones de seguimiento, entre otros. De manera complementaria se podrán desarrollar acciones con las diferentes entidades públicas y/o privadas, con miras a activación de redes de servicios y atención; así como el fortalecimiento de la familia para su autogestión.

Gestión de redes

Durante esta fase se mantendrá la activación de rutas y los direccionamientos de las familias a la oferta de servicios sociales públicos y privados/comunitarios; es en esta fase donde el escenario de fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario cobrará mayor relevancia ya que con el conocimiento de los resultados de implementación del mapa de redes actual y potencial se podrán identificar las interacciones que promueven la protección y la capacidad de agencia hacia y dentro de las familias. La *guía de oferta territorial* debe ser actualizada de manera permanente y socializada con las familias de acuerdo con las necesidades identificadas durante el acompañamiento.

En el marco de Mi Familia Rural y Mi Familia Urbana, las *UAF,* deben realizar la transferencia de la *guía de oferta territorial*[18] a los participantes más activos de la comunidad, aquellos que son reconocidos como *movilizadores comunitarios*, el objetivo es dejar en las comunidades la información completa de la oferta, requisitos y beneficios, para motivar al compromiso, al sentido de pertenencia y la autogestión comunitaria, siendo está la forma de materializar la gestión de redes en el territorio.

Las Unidades de Asistencia Técnica – UAT, continuarán consolidando los resultados de la implementación de los instrumentos de lectura familiar para coordinar acciones de intervención psicosocial con enfoque diferencial para las familias (y/o las comunidades dependiendo del caso) con las UAFU y UAFR.

Se deben diligenciar los formatos de reportes cualitativo - cuantitativo para dar cuenta de las acciones de atención desarrolladas y su incidencia en los tres escenarios de gestión dispuestos en el componente.

Adicionalmente durante la fase de atención, las Unidades de Asistencia Técnica – UAT. realizarán reportes municipales y departamentales que dan cuenta de las características territoriales para la implementación del componente, con el objetivo de gestionar acceso, apertura o adaptación de servicios para el beneficio de las familias participantes, en los espacios de participación territorial.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FASE DE CIERRE

Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente diez (10) días, para realizar el correspondiente cierre administrativo, e incluye las siguientes actividades:

- Participar en el Comité técnico operativo final.
- Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité técnico operativo, el informe final que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones, además de lo descrito en las obligaciones contractuales.
- Entregar un informe de cierre por familia de las modalidades de PARD y SRPA, con el fin de evidenciar el acompañamiento prestado, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades.
- Generar espacios para entrega de resultados a los centros zonales y regionales frente a los procesos llevados a cabo con las familias de niños, niñas y adolescentes de los servicios de protección.
- Realizar evaluación final participativa del proceso, con el fin de valorar los resultados, aciertos, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones, desde una perspectiva de equipo, operador y Modalidad.
- Como insumo para la evaluación se deberán consolidar datos cuantitativos y cualitativos provenientes de los informes de avances de la gestión, analizar la información referente a las condiciones iniciales y de cierre de los usuarios, y los resultados provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en sus distintas fases y componentes.

La Ilustración nos muestra el proceso de atención de la modalidad Mi Familia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

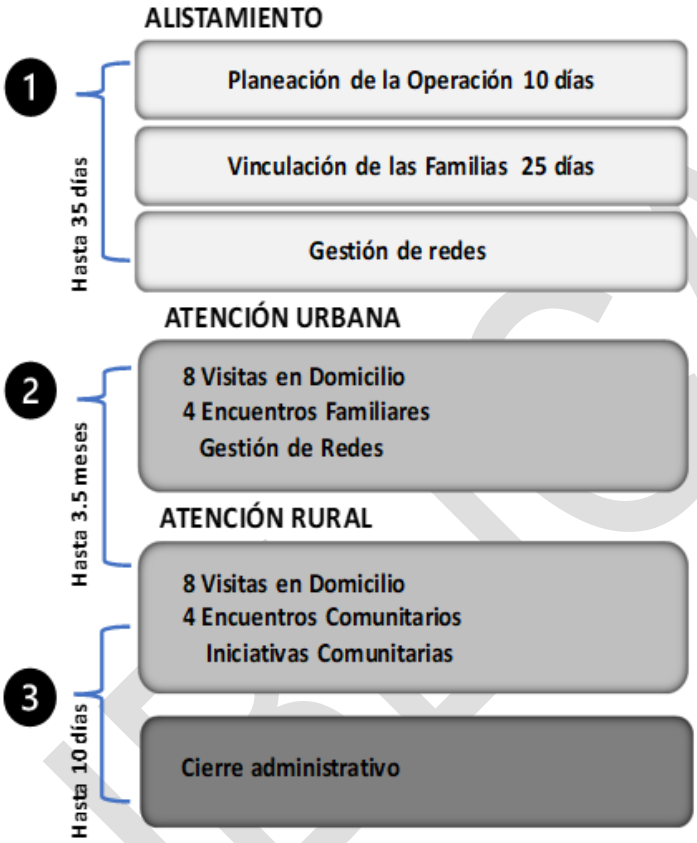


Ilustración 1 Proceso de Atención Mi Familia Urbana - Rural

Es de precisar que, para la contratación que tiene como objetivo prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia en la Regional **Antioquia** mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019 expedida por el ICBF, se conformó el Banco Nacional de Oferentes Mi Familia(IP- 002 de 2019), la cual fue actualizada mediante Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021 publicadas en el proceso (IP-002 de 2019 en el SECOP II.

Ahora bien, para realizar la contratación en la vigencia 2023 del o los oferentes que puedan prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario en marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, se expidió Resolución 5747 de 2023, "Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades".

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

En este sentido, el día 08 de agosto de 2023, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el proceso competitivo de selección CV-PC-002-2023SEN cuyo objeto es "Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra"; el cual derivará en la suscripción de cuarenta y tres (43) contratos de aporte, teniendo en cuenta que la zona cinco (5), fue declarada desierta, que serán estructurados y suscritos por los Directores Regionales.

Por lo expuesto, es necesario contar con operadores que estén habilitados en Banco Nacional de Oferentes Mi Familia (IP- 002 de 2019) y que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra"., requerido por las 33 Regionales.

De acuerdo con lo argumentos expuestos, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración del contrato de aporte, es darle inicio a la prestación del servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, por lo que la Regional ANTIOQUIA procederá a celebrar contrato de aporte con el Operador que se ubique en el primer orden de elegibilidad, o subsiguientes, si a ello hubiere lugar, una vez se efectúe la revisión de los criterios de verificación, selección y en el evento en que se requiera, los de desempate, según lo estipulado por la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones 1666 y 4733 de 2022, o los actos administrativos que la modifiquen, sustituyan o deroguen, así como las orientaciones que se impartan por las Direcciones de Contratación y/o Familias y Comunidades, para la contratación de los servicios dirigidos a las familias con Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, para la vigencia 2023 a través del numeral 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios, del Manual de Contratación vigente.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II, en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.

2.2. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato de aporte será en los municipios de Segovia, Remedios, Dabeiba, Murindó, Mutatá, Necoclí, Urrao y Vigía del Fuerte, correspondientes a la zona 35.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte***.*

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA PROMOVER EL DESARROLLO FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NEGLIGENCIAS Y/O ABUSOS EN SU CONTRA, A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA, RURAL, O URBANA Y RURAL, SEGÚN CORRESPONDA A LA ZONA EN QUE MANIFESTÓ INTERES EL PROPONENTE, corresponde a:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____x_
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

De otra parte el Manual de Contratación del ICBF establece en su numeral 1.2.2 respecto del Contrato de Aporte lo siguiente*: "De conformidad con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, los cuales tienen como objetivo que el instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*.. (…). *Para la suscripción de Contratos de Aporte, se adelantarán los procedimientos previstos en el presente Manual en el título IV, sometidos a los principios rectores de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y a los demás principios que rigen la contratación pública*. (…)". Para esto fines mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019 expedida por el ICBF, se conformó el banco nacional de oferentes Mi Familia luego mediante la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, se realizó una actualización al banco nacional de oferentes de las modalidades de acompañamiento familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades, especialmente para la modalidad Mi Familia,

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que el presente proceso de contratación se adelantó a través de un proceso público y competitivo INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN, para garantizar la prestación de los servicios aquí señalados, donde participaron las entidades sin ánimo de lucro habilitadas dentro del Banco Nacional de Oferentes Modalidad Mi Familia.

En consecuencia, este proceso competitivo de selección se adelantó por la Sede Nacional, de acuerdo con la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023 el cual derivará en la suscripción de cuarenta y tres (43) contratos de aporte, teniendo en cuenta que la zona cinco (5), fue declarada desierta, que serán estructurados y suscritos por los Directores Regionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 1.5.1.4 Manual de Contratación de EL INSTITUTO vigente, "2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción."

3.3. Código (s) UNSPSC: 93141500

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del aporte del ICBF para la presente contratación es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.831.937.388),** más el valor mínimo de la contrapartida correspondiente al 2% de dicho valor, el cual tendrá el siguiente alcance en su ejecución:

EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONAS SERÁ EL SIGUIENTE

ZONA PRESENTADA	REGIONAL	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR PRESUPUESTO ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
35	Antioquia	$96.638.747,76	$4.831.937.388,00	$4.928.576.135,76

En este sentido, el presupuesto oficial para la presente contratación en la zona 35 corresponde a **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.928.576.135,76)**, del cual la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.831.937.388)**, corresponde al aporte del ICBF y la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($96.638.747,76)**, al valor de la contrapartida ofertada por la Entidad Sin ánimo de lucro que resultó adjudicataria en el proceso competitivo de Selección Publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN correspondiente al 2% del aporte del ICBF.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal cargados en la plataforma transaccional SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el numeral 4.2 "*BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR"* del Manual de Contratación de ICBF, el contratista deberá seleccionarse del listado de habilitados que para el caso particular serán aquellos que hayan participado en la actualización del Banco Nacional de Oferentes de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06-09-2023**

Mi Familia, en concordancia con lo previsto en la Resolución 5747 del 03 de Agosto de 2023, "Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades", el día 08 de agosto de 2023, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el proceso competitivo de selección CV-PC-002-2023SEN cuyo objeto es "Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".

Así mismo, se adelantó el proceso competitivo de selección Publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023. el cual derivó en la suscripción de cuarenta y tres (43) contratos de aporte, teniendo en cuenta que la zona cinco (5), fue declarada desierta, dichos contrato serán estructurados y suscritos por los Directores Regionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 1.5.1.4 Manual de Contratación de EL INSTITUTO vigente, "2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción."

6.1. Criterios de Verificación

En virtud del proceso competitivo de selección Publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN adelantado desde la Sede de la Dirección General, fueron verificados y evaluados los criterios de verificación y selección exigidos dentro de la Invitación Pública, que se relacionan a continuación

I. CRITERIOS FINANCIEROS

Indicadores de capacidad financiera
Indicadores de capacidad operativa
Capacidad Residual

II. REQUISITOS MINIMOS JURIDICOS

a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

b. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

c. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

d. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS)

f. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

h. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

i. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

k. CONSULTA RNMC

l. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

n. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

o. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

p. FORMATO DE COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Si el interesado acreditó certificaciones de experiencia dentro de la zona de la oferta, la asignación del puntaje fue la siguiente:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ITEM	PUNTUACIÓN MAXIMA
1. **Fortalecimiento Territorial**		
1. **Experiencia dentro de la zona de la oferta**		
a. Experiencia específica en la zona de la oferta ya registrada y aprobada en el Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia:	15 PUNTOS	70

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06-09-2023**

b. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta:	25 PUNTOS	
c. Territorialidad:	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior	10 PUNTOS	10
Máximo Total	**100 PUNTOS**	**100**

Si el interesado acreditó certificaciones de experiencia por fuera de la zona de la oferta, la asignación del puntaje fue la siguiente:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	**PUNTUACIÓN POR ITEM**	**PUNTUACIÓN MAXIMA**
1. **Fortalecimiento Territorial**		
1.1 Experiencia por fuera de la zona de la oferta		
a. Experiencia específica fuera de la zona de la oferta ya registrada y aprobada en el Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia:	0 PUNTOS	30
b. Experiencia específica adicional fuera de la zona de la oferta:	0 PUNTOS	
c. Territorialidad:	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior	10 PUNTOS	10

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

Máximo Total	**60 PUNTOS**	**60**

CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93140000	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
93141500	DESARRÓLLO SERVICIOS SOCIALES
93141501	SERVICIOS POLITICA SOCIAL
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93141509	SERVICIOS DE ANALISIS O GESTION DE PROBLEMAS SOCIALES
93142100	DESARRÓLLO REGIONAL
93141700	CULTURA

NOTA: La oferta allegada por la entidad que resultó adjudicataria dentro de la zona 35, al igual que los requisitos contenidos dentro de la Invitación Publica CV-PC-002-2023SEN y sus adendas, hacen parte integral del presente contrato, por lo cual deberán ser tenidos en cuenta al momento de la elaboración de la minuta contractual.

6.2 Criterios de Ponderación:
No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
No aplica

7. OBLIGACIONES.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad.
4. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
6. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que aporten al monitoreo y seguimiento en el cumplimiento del presente contrato, efectuando las respectivas designaciones mediante comunicación escrita.
7. Propender por el respeto de los derechos de las familias beneficiarias de la modalidad, así como de sus integrantes.
8. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato.
9. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
11. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
12. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
13. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
14. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
15. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente se encuentra en amenaza o vulneración de derechos y hacerles seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.
18. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad.
19. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido y solicitado de manera explícita por el supervisor del contrato e

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

20. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
21. Utilizar la imagen del ICBF y/o modalidad Mi Familia de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
22. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
23. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
24. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de la persona que lo represente legalmente y participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.
25. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros y llevar la contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros derivados de los mencionados recursos deberán ser reintegrados mensualmente a la cuenta bancaria que el ICBF disponga e informe a través del supervisor.
26. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF.
27. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
28. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El operador se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si el operador presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO 1**. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO 2.** En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO 3.** Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

29. Reintegrar los recursos aportados por el ICBF no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF, a través del supervisor.
30. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
31. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.
32. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse casos de fuerza mayor o caso fortuito y estas situaciones afecten el normal desarrollo de las modalidades de acompañamiento psicosocial, especialmente *Mi Familia* en los territorios que se vean afectados.
33. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del

PUBLICA

contrato, en los tiempos pactados y sin generar demoras que afecten la prestación del servicio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA.

34. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
35. En los casos en que se aplique dar cumplimiento a las directrices sobre compras locales emita la entidad
36. Devolver al ICBF la documentación sensible de las familias que se haya generado durante la ejecución del contrato, acatando las directrices emitidas por el ICBF.
37. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de multas se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: La consignación a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
38. Suministrar al ICBF toda la información que este requiere en el marco de la ejecución del contrato. El ICBF se reserva el derecho de inspeccionar todos los documentos, herramientas y elementos relacionados con la ejecución del contrato.
39. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar la atención a través de la modalidad Mi Familia Urbana y/o Mi Familia Rural, de acuerdo con la meta de atención asignada como se indica a continuación:

# ZONA	REGIONAL	# CONTRATOS	META FAMILIAS URBANAS	META FAMILIAS RURALES	META TOTAL	VALOR APORTE ICBF (ZONA)	VALOR CONTRAPARTIDA 2%	VALOR TOTAL ZONA
35	Antioquia	1	198	2160	2358	$ 4.831.937.388	$ 96.638.747,76	$4.928.576.135,76

2. Conformar un esquema operativo en los términos establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7, para la atención de la meta de familias a atender como se indicó en la obligación anterior, llevando a cabo la totalidad de las actividades previstas como valores técnicos agregados del servicio: cuantificados por las partes por un monto que no resulte inferior al 2% del valor total del presente contrato**.** Para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual.
3. Vincular dentro de los Profesionales de Acompañamiento Familiar urbano y/o rural (según corresponda a las metas asignadas en la zona de interés del proponente) y Asesores Psicosociales, pedagógicos y comunitarios, mínimo un 20 % de estos que cuenten con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

experiencia de mínimo 9 meses en el departamento domicilio del contrato. Dicha obligación estará vigente durante toda la ejecución del contrato y será susceptible de verificación permanente por parte de la supervisión del contrato.

4. Comunicar mediante oficio al supervisor del contrato para revisión, análisis y aprobación, la relación del talento humano a contratar, los contratos suscritos con sus respectivos soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil del personal vinculado que será asignado para la operación del servicio, y el cumplimiento de los demás requisitos que establezca la ley; las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, deberán ser previamente informadas al ICBF identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil.
5. Designar mediante oficio los dos (2) delegados responsables por parte del contratista para la conformación y puesta en operación del Comité Técnico Operativo, con el nombre, correo electrónico y número telefónico, quienes suministrarán la información administrativa, financiera y de gestión que requiera el supervisor del contrato. Acción que deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y previo a efectuarse el primer Comité Técnico Operativo.
6. Participar en los Comités Técnicos Operativos que se convoquen durante la implementación de la modalidad y en los que de manera extraordinaria cualquiera de las partes lo requieran. En esta instancia se socializarán las acciones y resultados de articulación con misionales y aliados estratégicos, así como la vinculación y atención de las familias participantes a nivel regional y municipal. PARÁGRAFO: Para los comités establecidos en cada una de las fases se podrá invitar a los actores cuya participación se considere pertinente para la implementación de la modalidad Mi Familia a través de sus modelos de atención urbana y rural.
7. Presentar en las fechas estipuladas por el ICBF al supervisor del contrato, en el formato de seguimiento establecido por el ICBF para la modalidad Mi Familia, la relación de las familias vinculadas (Familia con Acuerdo de Voluntad firmado y Ficha de Caracterización Sociofamiliar diligenciada) y su respectivo avance en el proceso de intervención familiar.
8. Registrar en el sistema de información y/o herramienta dispuestos por el ICBF, la información de la ficha de caracterización del 100% de las familias vinculadas. Adicionalmente remitir al supervisor del contrato en el formato o herramienta definida por el ICBF, la caracterización sociofamiliar del 100% de las familias vinculadas en el formato establecido por el ICBF
9. Atender y participar en las convocatorias, reuniones, citaciones y requerimientos que realice el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades o por el supervisor del contrato, para efectos de recibir línea técnica de acuerdo con el ciclo operativo de la modalidad Mi Familia.
10. Permitir el ejercicio de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo de manera oportuna (dentro de los tres días hábiles siguientes) a las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, así como adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
11. El operador deberá contar con una sede administrativa en funcionamiento en la ciudad de suscripción del contrato, dotada mínimo con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

acceso a internet y sala de reuniones, en este espacio, debe reposar toda la documentación asociada a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por el ICBF.

12. Permitir la realización de auditorías por parte del ICBF en el marco del contrato suscrito perteneciente a la Modalidad Mi Familia.
13. Garantizar que todos los instrumentos metodológicos y de contenido, actividades y demás acciones que se desarrollen en el marco de este contrato, estén en concordancia con el Lineamiento Técnico Administrativo, el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia y el Lineamiento de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigente.
14. Presentar ante el supervisor del Contrato los informes técnicos de avance previos a cada desembolso y financieros mensualmente, con sus respectivos soportes, tanto en físico como en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones del Manual operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y en general cualquier tipo de informe en las condiciones y formatos que establezca la entidad.
15. Llevar la contabilidad separada, según la ejecución de los recursos y presentar los diez primeros días hábiles de cada mes el informe financiero con sus respectivos soportes firmados por el Contador y Revisor Fiscal, si se encuentra obligado a tenerlo.
16. Presentar de forma detallada los informes de ejecución técnico y financiero del valor técnico agregado asociado al contrato, cuando lo requiera el supervisor
17. Los pagos a terceros y/o proveedores que efectúe el operador, se realizarán conforme lo estipulado en la "Guía Orientadora para la Legalización de Cuentas" o el documento establecido por el ICBF.
18. Previo a cada desembolso, el contratista deberá presentar los pagos del mes inmediatamente anterior del Sistema General de Seguridad Social - SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales), parafiscales y salarios u honorarios de sus empleados o colaboradores de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes correspondientes, de manera que se evidencie que se encuentran al día.
19. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF.
20. Articularse con los referentes territoriales del SNBF, para convocar a la Alcaldía Municipal y demás agentes del SNBF para la socialización de la modalidad Mi Familia, con apoyo de la Dirección Regional y/o Centro zonal del ICBF.
21. Garantizar, cuando a ello haya lugar, las condiciones logísticas y/o desplazamientos del talento humano para la realización y participación de las jornadas de socialización y capacitación requeridas para asegurar la correcta implementación de la Modalidad de Atención Mi Familia.
22. Entregar los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, para garantizar su identificación durante la ejecución del contrato; para estos fines deberá entregar al inicio del contrato el diseño para aprobación de dichos elementos.
23. Realizar de conformidad con el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia Versión 7, las acciones para cada una de las fases referentes a los componentes para garantizar la calidad en la prestación de los servicios, establecidos en el capítulo de atributos de calidad del Manual Operativo de la Modalidad Versión 7: i) Atención; ii) Ambientes Adecuados y Seguros;; iii) Elementos de identificación; iv) Talento Humano; v) Salud y Nutrición; vi) Sistemas de Información y vii) Participación y Corresponsabilidad- SNBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

7.1.2. Obligaciones relacionadas a la Fase de Alistamiento

1. Iniciar la ejecución del contrato mediante la firma del acta de inicio.
2. Asistir dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, al primer Comité Técnico Operativo con el fin de establecer las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad.
3. Realizar los procesos de convocatoria, selección y contratación del talento humano de acuerdo con Anexo de personal mínimo requerido Mi Familia, que establece los perfiles necesarios para la implementación de la modalidad Mi Familia previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
4. Definir bajo las orientaciones del Supervisor del contrato la estructura operativa de la modalidad de acuerdo con la meta establecida y las condiciones presentadas en el manual operativo.
5. Elaborar y presentar una propuesta preliminar en medio digital al supervisor del contrato, del Plan Operativo que incluya las actividades, tiempos, productos y responsables con los siguientes componentes: **a**. Plan de contratación del equipo de trabajo; **b**. Plan de visitas domiciliarias de acompañamiento psicosocial; **c**. Plan de encuentros familiares; **d**. Plan de encuentros comunitarios, **e**. Plan preliminar del componente de gestión de redes, **f.** Plan de desarrollo de la iniciativa comunitaria
6. Establecer las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento donde se incluyan las actividades de asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del supervisor del contrato.
7. Delegar dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del presente Contrato a la persona o personas que serán enlaces para el reporte de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo estos los responsables de garantizar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias y demás actuaciones necesarias.
8. Presentar en el formato establecido por el ICBF el presupuesto total del contrato desagregando cada rubro, incluyendo la proyección de gastos administrativos para revisión, análisis y aprobación del supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. Así mismo, presentar la justificación técnica y operativa de la proyección de los gastos, adjuntando las respectivas cotizaciones.
9. Entrega final y en medio digital, a los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio el Plan operativo de trabajo precisando actividades, responsables, fechas de ejecución y productos esperados de conformidad con lo establecido en documentos técnicos de la modalidad Mi Familia.
10. Generar estrategias de comunicación en articulación con la Dirección ICBF Regional y centros zonales, para difundir la modalidad en los sectores donde se brindará la oferta de Mi Familia.

7.1.3 Fase de Vinculación

1. Realizar las actividades necesarias para vincular a las familias de acuerdo con lo establecido en la Guía de priorización que hace parte integral del Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

Versión 7, tanto para lo rural como para lo urbano, según corresponda a las metas asignadas en la zona de interés del proponente.

2. Realizar la inducción al talento humano contratado, tomando como referencia los documentos técnicos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades, tales como el Lineamiento Técnico y manual Operativo de la modalidad Mi Familia, guías, anexos y formatos de este, enfatizando en temas transversales como el EDD - Enfoque Diferencial de Derechos
3. Participar en acciones de seguimiento para efectos de socializar las acciones de vinculación de las familias realizadas a nivel municipal, Presentar en el Comité Técnico Operativo los reportes de avance de vinculación de las familias.
4. Diligenciar el acuerdo de vinculación con las familias interesadas.
5. Presentar un informe que dé cuenta del estado final de la vinculación de las familias, el cual debe contener el número de familias, según los siguientes criterios: convocadas, participantes de las jornadas de socialización, vinculadas, de Protección y con integrantes con discapacidad.
6. Realizar las acciones de asistencia técnica al talento humano para la entrega de las zonas para la vinculación de las familias.
7. Conformar grupos de 66 familias por Unidad de Acompañamiento Familia Urbano -UAFU atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 22 familias respectivamente, por profesional de UAFU para efectos de realizar los encuentros familiares y las visitas en domicilio; según corresponda a las metas asignadas en la zona de interés del proponente.
8. Conformar grupos de 40 familias por Unidad de Acompañamiento familiar Rural -UAFR atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 20 familias respectivamente, por profesional de UAFR para efectos de realizar los encuentros comunitarios y las visitas en domicilio; según corresponda a las metas asignadas en la zona de interés del proponente.
9. Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades priorizadas de las otras Direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de vinculación de familias que cumplan con los criterios de priorización, y se acuerden acciones frente a las posibles situaciones que se presenten en el momento del desarrollo de esta etapa, articulación interinstitucional y concertar cronogramas de coordinación durante el proceso.
10. Desarrollar el proceso y los productos enmarcados en el Componente de Gestión de Redes de apoyo para esta fase: i) activación de la oferta y redes; ii) elaboración de la Guía de Oferta territorial y iii) las acciones de asistencia técnica para la transferencia de la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAFU y/o UAFR, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia Versión 7, presentando al supervisor las evidencias de todo el proceso, así como los productos de acuerdo con lo establecido.
11. Elaborar y presentar al supervisor del contrato en medio digital, el diagnóstico territorial preliminar para el desarrollo de la iniciativa comunitaria de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia Versión 7 y en la guía de orientaciones metodológicas para el desarrollo de iniciativas comunitarias en el marco de los encuentros comunitarios; deberá presentar un diagnóstico y proyección sobre las actividades a desarrollar en las iniciativas comunitaria.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

12. Presentar el informe técnico y el Informe financiero, teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia y sus guías.
13. Elaboración de la minuta patrón y el plan de compras de alimentos para la entrega del apoyo nutricional a las familias en el marco de los encuentros familiares y comunitarios.
14. Asistencia técnica y gestión del conocimiento, corresponde a las UAT, transferir la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAFU y/o UAFR, y actualizarla permanentemente con las mismas y construir con ellas las estrategias de seguimiento para implementarlas durante la fase de atención, de manera que se garantice el conocimiento, uso efectivo e incidencia en las familias de la oferta social pública y privada/comunitaria del territorio.
15. Participación del Gerente de Operación y/o las UAT en escenarios como: mesas de política pública, espacios de formación - conocimiento entre las UAT y las UAFU y/o UAFR donde se identifiquen dinámicas territoriales (liderazgos y referentes)

7.1.4. Fase de Atención a las familias:

1. Realizar las visitas de acompañamiento psicosocial familiar de acuerdo con los tiempos y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y la Guía de Orientaciones Metodológicas.
2. Realizar las dos (2) visitas especializadas a familias con personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y la Guía de Orientaciones Metodológicas.
3. Realizar los encuentros familiares y comunitarios con las familias según corresponda a la modalidad urbano y/o rural, de acuerdo con los establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y la guía de orientaciones metodológicas.
4. Aplicar las orientaciones conceptuales y metodológicas para el abordaje y trabajo con familias por parte de los profesionales de las Unidad de Acompañamiento Familiar – UAF Urbanas y/o Rurales, y demás integrantes de la estructura operativa, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Orientaciones Metodológicas que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7.
5. Identificar, analizar y realizar seguimiento a la gestión de casos de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7.
6. Realizar las acciones de identificación, direccionamiento y acompañamiento para el acceso de las familias a la oferta social pública y privada, en el marco del componente de convergencia de oferta y gestión de redes de apoyo en la fase de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7.
7. Realizar seguimiento al componente de convergencia de oferta y gestión de redes, así como el diligenciamiento de los resultados alcanzados en el formato de seguimiento y/o el sistema de información y/o herramienta dispuesta por el ICBF.
8. Realizar acciones de seguimiento a los procesos de activación de rutas, con el fin de promover la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la familia, así como el diligenciamiento de los resultados alcanzados en el sistema de información y/o herramienta dispuesta por el ICBF.
9. Realizar la entrega del Plan Familiar y kit pedagógico para trabajo en casa al iniciar el proceso familiar

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

10. Garantizar la formulación e implementación de una iniciativa comunitaria con las familias de la modalidad Mi Familia Rural, a partir del diagnóstico territorial y la guía de oferta territorial, de acuerdo con la guía de orientaciones metodológicas para el desarrollo de las iniciativas comunitarias adjunta al Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y con previa aprobación técnica y financiera por parte del supervisor.

11. Aplicar a través de metodologías colaborativas los instrumentos de evaluación con las familias, a saber, el mapa de pertenencia y el perfil de vulnerabilidad y generatividad. Estos instrumentos se deben dar en dos momentos: antes de la tercera visita para tener un panorama general de cómo se encuentra la familia al iniciar el acompañamiento y durante la visita de cierre para contrastar y evaluar los avances y retos.

12. Construir junto con las familias el plan familiar de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y la guía de orientaciones metodológicas.

13. Aplicar, entregar y cargar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la ficha de caracterización socio familiar y medición de habilidades de los beneficiarios de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7.

14. Apoyar las acciones para la implementación del Acompañamiento No presencial y mixto, de acuerdo con los lineamientos que imparta el ICBF.

15. Llevar a cabo mínimo (2) dos reuniones de articulación (inicio, seguimiento y cierre) con la participación de los profesionales de acompañamiento de la modalidad Mi Familia, los profesionales de los operadores de las modalidades priorizadas de las direcciones Misionales del ICBF y el Centro Zonal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

16. Dar respuesta a las solicitudes y asistir a las reuniones que de manera extraordinaria solicite la autoridad administrativa competente o la Regional para conocer los avances de las familias con niños, niñas y adolescentes en los servicios de protección atendidas en la modalidad *Mi Familia*.

17. Entregar al supervisor dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los cronogramas de trabajo en campo de los Profesionales de Acompañamiento Familiar de la UAFU y/o UAFR, según corresponda a las metas asignadas en la zona de interés del proponente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de presentarse variaciones, estas deberán ser notificadas de inmediato al supervisor del contrato y al enlace de la modalidad en la Regional.

18. Entregar y presentar el informe técnico y el Informe financiero teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7***.***

19. Recibir y dar trámite satisfactorio a las peticiones, quejas, sugerencias y felicitaciones realizadas por parte de las familias durante el proceso de atención, con los debidos soportes que serán entregados al supervisor del contrato.

7.1.5 Obligaciones relacionadas a la Fase de Cierre

1. Dar de baja los materiales de identificación (camisetas polo, gorras y carné) de acuerdo con las indicaciones establecidas por el ICBF. Dicho procedimiento deberá quedar debidamente soportado.

2. Entregar a las autoridades administrativas competentes y al supervisor del contrato un reporte del proceso de las familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de protección, atendidas en la modalidad Mi Familia, al cierre del acompañamiento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Realizar una valoración final integral y participativa de la asistencia técnica, gestión del conocimiento y talento humano; en ésta se debe incluir la identificación de mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejora, consolidando datos cuantitativos y cualitativos provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en las diferentes fases y componentes. Esta información debe ser incluida en el informe técnico.
4. Participar en el Comité Técnico Operativo final.
5. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo del ICBF, el informe final que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones, además de lo descrito en las obligaciones contractuales.
6. Entregar un informe de cierre por familia de las modalidades de PARD y SRPA, con el fin de evidenciar el acompañamiento prestado, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Para el eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
5. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
2. Certificar que cuente con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.3. Para el Eje de Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política Ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4. Para el eje de Seguridad de la información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de esteObligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Aportar la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.831.937.388)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 49823 del 08 de agosto de 2023.
2. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin, teniendo en cuenta el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia Versión 7 y Lineamiento Técnico, la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

el ICBF G6 ABS y la Guía Orientadora para la supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades.

4. Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto de este, así como en los documentos técnicos de la modalidad.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
6. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, según PAC programado.
7. Programar y participar en los Comités Técnicos Operativos.
8. Garantizar el buen uso de la imagen institucional con la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por el ICBF.
9. Cumplir con las demás que se requieran por la naturaleza del Contrato.
10. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8 FORMA DE PAGO.

Un primer desembolso equivalente al 30% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
FASE	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Alistamiento	Plan Operativo y cronograma de implementación de la modalidad	I. Entrega en medio digital, del Plan Operativo que incluya las actividades, tiempos, productos y responsables de los siguientes componentes: • Contratación del talento humano. • Visitas domiciliarias de acompañamiento psicosocial. • Encuentros familiares. • Encuentros comunitarios (Modalidad rural). • Plan de comunicación y difusión • Plan de Gestión de Redes
Alistamiento	Asistencia técnica y gestión del conocimiento	II. Formulación del Plan de Asistencia Técnica y Gestión de conocimiento en medio digital, que contenga actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizar con el talento humano, especificando los objetivos, temas, tiempos, modo y responsables.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 06-09-2023**
Alistamiento	Presupuesto del contrato	III. Formato establecido por el ICBF donde se evidencie el presupuesto total del contrato a partir de los ingresos y egresos estimados durante la ejecución del contrato, de manera mensual en medio digital. a. Detallado de la proyección de gastos con justificación técnica y operativa de los gastos administrativos a ejecutar, aprobada por el supervisor del contrato, en medio digital. b. Detallado de la proyección de gastos operacionales con la justificación técnica y operativa aprobada por el supervisor del contrato, en medio digital.
Alistamiento	Primer Comité técnico operativo	IV. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. V. Actas de los comités realizados durante esta etapa, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Alistamiento	Plan de comunicación y difusión	VI. Documento que contenga los medios o mecanismos mediante los cuales el operador dará a conocer la modalidad a las familias y actores del SNBF
Alistamiento	Propuesta aprobada de diseño de elementos de identificación	VII. Propuesta de diseño de los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo.
Alistamiento	Valores Técnicos Agregados	VIII. Propuesta para el desarrollo del o los Valores Técnicos Agregados del contrato
Vinculación	Contratación del Talento Humano	IX. Matriz en la que conste la relación del 100% del talento humano contratado indicando nombre del contratista, honorarios, profesión, objeto y número del contrato. Dicha matriz deberá ser remitida digitalmente al supervisor del contrato. X. Contratos suscritos con sus respectivos soportes en digital. (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley referido al pago de obligaciones con el sistema general de seguridad social).

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 06-09-2023**
Vinculación	Asistencia técnica y gestión del conocimiento	XI. Listados de asistencia y soporte fotográfico del evento de inducción y capacitación de los profesionales de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, en medio digital.
Vinculación	Entrega de elementos de identificación: Camisetas: 2 unidades para profesionales de acompañamiento familiar y 1 unidad para el resto de los perfiles. Gorras: 2 unidades para profesionales de las unidades de acompañamiento y 1 unidad para el resto de los perfiles. Carné: 1 carné por integrantes del esquema operativo.	XII. Certificación en medio digital de la entrega de este material al talento humano de conformidad con lo establecido en el manual de imagen corporativa y la directriz presidencial de austeridad del gasto, (previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones).
Vinculación	Reunión de articulación con el ICBF regional, SNBF y Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el manual operativo	XIII. Actas de reunión de articulación, en medio digital. XIV. Listado de asistencia, en medio digital
Vinculación	Reportar formato de seguimiento	XV. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Relación de mínimo el 30% de las familias vinculadas XVI. Entrega de soportes de asistencia y fotográficos de realización de las actividades con las familias

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 06-09-2023**	
Vinculación	Cargue de la caracterización de las familias vinculadas	XVII.	Cargue en el sistema de información definido por la Dirección de Familias y Comunidades de la caracterización de mínimo el 20% de las familias vinculadas
Vinculación	Implementación del Plan de comunicación y difusión	VIII.	Soporte de la ejecución del plan de comunicación y difusión de la modalidad, soporte fotográfico y legalización de facturas.
Vinculación	Vinculación de las familias	XIX. XX. XXI.	Digitalizar y entregar los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados por las familias, en medio digital. Reporte de seguimiento a la etapa de vinculación de las familias. Instrumento definido por la Dirección de Familias y Comunidades Digitalizar y entregar las fichas de caracterización de las familias vinculadas.
Vinculación	Iniciativas comunitarias	XXII.	Presentación de avance de socialización y concertación de las iniciativas comunitarias. **Este entregable únicamente para los contratos que incluyan la ejecución de la modalidad Mi Familia Rural.**
Vinculación	Gestión de Redes	XIII.	Entregar en medio digital el archivo de Mapeo de Oferta con priorización y rutas de acceso para la gestión, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
Vinculación	Diagnóstico territorial preliminar	XXIV.	Diagnóstico territorial preliminar de conformidad con lo establecido en el manual operativo, en medio digital. **Este entregable únicamente para los contratos que incluyan la ejecución de la modalidad Mi Familia Rural.**
Vinculación	Apoyo nutricional	XXV.	Minuta patrón y el plan de compras de alimentos para la entrega del apoyo nutricional a las familias en el marco de los encuentros familiares y comunitarios
Vinculación	Presentar informe y soportes del avance en la ejecución del o los Valores Técnicos Agregados del Contrato	XXVI.	Informe cualitativo y cuantitativo de ejecución técnica - administrativa con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Familias y Comunidades

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 06-09-2023**
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico de la etapa de vinculación	XXVII. Informe cualitativo y cuantitativo de ejecución técnica - administrativa con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe financiero	VIII. Presentar con corte al mes inmediatamente anterior el informe financiero con los respectivos soportes en medio digital para cada uno de los gastos: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro • Documentos soporte XXIX. Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura según las especificaciones del ICBF, según sea el caso
Transversal	Segundo Comité técnico operativo	XXX. Actas de los comités realizados durante esta etapa, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Atención	Reuniones de articulación interinstitucional	I. Actas de reunión de articulación, en medio digital II. Listado de asistencia, en medio digital
Atención	Reportar formato de seguimiento	III. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Relación del 100% de las familias vinculadas • Realización de como mínimo 4 visitas en domicilio a las familias atendidas y 2 encuentros. • Entrega de soportes de asistencia y fotográficos de realización de las actividades con las familias

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 06-09-2023**
Atención	Cargue de la caracterización de las familias vinculadas	IV. Cargue en el sistema de información definido por la Dirección de Familias y Comunidades de la caracterización de mínimo el 70% de las familias vinculadas
Atención	Iniciativas comunitarias implementadas.	V. Soporte de avance de la implementación de las iniciativas comunitarias **Este entregable únicamente para los contratos que incluyan la ejecución de la modalidad Mi Familia Rural.**
Atención	Valores Técnicos Agregados	VI. Entrega de soportes de ejecución del o los Valores técnicos agregados del contrato
Transversal	Comité técnico operativo	VII. Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de la etapa de atención	III. Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa con los resultados de avance de la etapa de atención, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y el informe de las acciones de gestión del conocimiento realizadas, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe financiero	IX. Presentar con corte al mes inmediatamente anterior el informe financiero con los respectivos soportes en medio digital para cada uno de los gastos: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro • Documentos soporte X. Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura según las especificaciones del ICBF, según sea el caso

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06-09-2023**

Un tercer desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte

ETAPAS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Atención	Transferencia de la Oferta territorial de acuerdo con lo establecido en la Guía de oferta territorial **Esta actividad únicamente para los contratos que incluyan la ejecución de la modalidad Mi Familia Rural.**	I. Acta de reunión, en medio digital II. Listado de asistencia, en medio digital.
Atención	Reportar formato de seguimiento	III. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Realización de como mínimo 8 visitas en domicilio a las familias atendidas y 4 encuentros Entrega de soportes de asistencia y fotográficos de realización de las actividades con las familias
Atención	Cargue de la caracterización de las familias vinculadas	IV. Cargue en el sistema de información definido por la Dirección de Familias y Comunidades de la caracterización de mínimo del 100% de las familias de la meta de atención
Atención	Valores Técnicos Agregados	V. Entrega de soportes finales de ejecución del o los Valores técnicos agregados del contrato
Atención	Iniciativas comunitarias implementadas.	VI. Soporte de la implementación y entrega de las iniciativas comunitarias **Este entregable únicamente para los contratos que incluyan la ejecución de la modalidad Mi Familia Rural.**
Cierre	Realizar evaluación final participativa con el talento	VII. Acta de reunión, en medio digital VIII. Listado de asistencia, en medio digital IX. Registro fotográfico

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	humano del operador	
Cierre	Reporte de familias de protección	X. Reporte de cierre de casos del proceso de las familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de protección, atendidas en la modalidad Mi Familia.
Transversal	Comité técnico operativo	XI. Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de finalización de la fase de atención y de la fase de cierre.	XII. Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa de finalización de la fase de atención y de la fase cierre con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, en medio físico y digital, incluyendo todos los componentes de la modalidad
Transversal	Presentar Informe financiero	III. Presentar informe final inmediatamente anterior el informe financiero con los respectivos soportes en medio digital para cada uno de los gastos: copia de facturas copia de las cuentas de cobro pago de las facturas pago de las cuentas de cobro Documentos soporte XIV. Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura según las especificaciones del ICBF, según sea el caso

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

El ICBF, designará a la Coordinadora del GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN quien ejercerán la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y al Grupo jurídico.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaría, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1.CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 400 SMLMV deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06-09-2023

Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **Contratista** se compromete a anexar la garantía única de cumplimiento/responsabilidad civil extracontractual, en la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término la EAS no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión 104 de fecha 06 de septiembre de 2023, en el Comité de Contratación de la dirección Regional Antioquia, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Memorando Radicado No: 20231800000113233
13.3 Minuta CONTRACTUAL
13.4 Flujo de pago
13.5 Manual Operativo MO.18. PP.
13.6 Lineamiento Técnico LM10.PP.
13.7 Certificado de Disponibilidad presupuestal Manifestación de interés en participar en el proceso de selección presentada por EL CONTRATISTA.
13.8 Ficha de condiciones técnicas de la modalidad.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06-09-2023**

13.9 Estudio de costos.
13.10 Manual Imagen Corporativa.

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA DE GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION.	CATALINA GARCIA ROBLEDO	

Elaboró: G. Liliana Maya González. Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012